



E25-0052-L2.

G:\Palma\GestioContractacio\EXPEDIENTES\E Gestos\2025\E25-0052 (ABIERTO ARMONIZADO)

De una parte D. José Javier Sanz Fernández, Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears, con N.I.F. nº Q0767004E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, y del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de otra parte D. Marcos Ortiz Usar, con D.N.I. nº 33426986M, actuando en nombre y representación de **Selk Selección de Suministros Industriales, S.L.**, con N.I.F. nº B31831266 y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según escritura pública de nombramiento de administrador solidario otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, D. Felipe Pou Ampuero, con fecha 19 de octubre de 2004 y número de protocolo 2044.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- El contrato correspondiente al suministro de “**Material para el almacén de la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Palma, Maó y Eivissa- la Savina. Lote 2- Puerto de Maó**”, fue aprobado económicamente por el Órgano de Contratación por su presupuesto de licitación de diecisiete mil ciento sesenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (17.168,39 €), cantidad que no incluye el IVA correspondiente y valor estimado de treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros con setenta y ocho céntimos (34.336,78 €), en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º.- La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto (Regulación Armonizada), a través de licitación electrónica, por la modalidad "la mejor calidad-precio", habiendo sido anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de 15 de junio de 2025 y misma fecha en el Portal de la Autoridad Portuaria de Balears de licitación electrónica “seu.portsdebalears.gob.es” y anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea número 385202-2025, de fecha 16 de junio de 2025

3.- Se deberá dar cumplimiento a las Condiciones Especiales de Ejecución siguientes:

- Condición especial de ejecución medioambiental. El contratista deberá promover la reducción de envases y embalajes, los cuales deberán ser de material reciclado.
Verificación: El contratista deberá aportar certificado de reciclabilidad de TODOS los materiales de envases y embalajes.



- Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

4º.- Una vez tramitada la contratación, el Órgano de Contratación ha adjudicado la ejecución de dicho contrato a la empresa Selk Selección de Suministros Industriales, S.L., por la cantidad diecisiete mil ciento sesenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (17.168,39 €), cantidad que no incluye el IVA correspondiente, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, aceptación de este Órgano y requerimiento de documentación correcta.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Marcos Ortiz Usar, en nombre y representación de Selk Selección de Suministros Industriales, S.L., se compromete a la ejecución del contrato de suministros de “Material para el almacén de la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Palma, Maó y Eivissa- la Savina. Lote 2- Puerto de Maó”, de acuerdo y con estricta sujeción al documento de Contratación, al Cuadro de Características, al Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos, la oferta de la empresa adjudicataria así como las mejoras, el programa de trabajos propuestos y a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento contractual que acepta plenamente en todo su contenido.

Segunda.- El precio de adjudicación es de seiscientos diecisiete mil ciento sesenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (17.168,39 €), el cual tiene la consideración de gasto máximo.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

La oferta incluye un plazo para el suministro de cinco (5) días, un descuento sobre el PVP de material de consumo posible del cincuenta y seis por cien (56%), con una cuantía mínima de pedido de treinta euros (30,00 €).

Los precios unitarios del suministro son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
01	Herramientas eléctricas					
01.1	AMOLADORA ANGULAR 1450W, 125MM	1,00	420,86 €	420,86 €	147,66 €	147,66 €
01.2	COLA TERMOFUSIBLE TRASLUCIDA 12MM X 200MM - 1KG	1,00	17,27 €	17,27 €	10,73 €	10,73 €
01.3	CORTADORA TUBOS COBRE	1,00	263,70 €	263,70 €	120,90 €	120,90 €
01.4	GRAPADORA	1,00	309,17 €	309,17 €	138,88 €	138,88 €
01.5	LIJADORA ORBITAL DE 260W	1,00	265,09 €	265,09 €	137,87 €	137,87 €
01.6	PISTOLA DE AIRE CALIENTE (2300W)	1,00	321,69 €	321,69 €	204,68 €	204,68 €
01.7	PULIDORA/LIJADORA 900 W 165 MM	1,00	247,64 €	247,64 €	246,81 €	246,81 €
01.8	RUEDAS DE CORTE PARA CORTADOR TUBOS - 2UDS	1,00	16,13 €	16,13 €	9,71 €	9,71 €
01.9	SIERRA DE CALAR DE 750W, EMPUÑADURA CERRADA 135MM	1,00	581,57 €	581,57 €	294,31 €	294,31 €
01.10	TALADRO ATORNILLADOR INALÁMBRICO 18V	1,00	407,36 €	407,36 €	142,88 €	142,88 €



Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
02	Anclajes, tornillería, soportes y fijaciones					
02.1	ABRAZADERA ISOFONICA M-6 22	10,00	0,40 €	4,00 €	0,12 €	1,19 €
02.2	ABRAZADERA ISOFONICA M-6 32	10,00	0,52 €	5,20 €	0,16 €	1,56 €
02.3	ABRAZADERA ISOFONICA M-6 42	10,00	0,72 €	7,20 €	0,21 €	2,13 €
02.4	ABRAZADERA REFORZADA INOX M6 D: 18	10,00	4,60 €	46,00 €	1,35 €	13,45 €
02.5	ABRAZADERA REFORZADA INOX M6 D: 22	10,00	4,76 €	47,60 €	1,40 €	13,97 €
02.6	ABRAZADERA REFORZADA INOX M6 D: 28	10,00	5,04 €	50,40 €	1,48 €	14,84 €
02.7	ABRAZADERA REFORZADA INOX M6 D: 32	10,00	5,31 €	53,10 €	1,56 €	15,60 €
02.8	ABRAZADERA REFORZADA INOX M6 D: 35	10,00	5,49 €	54,90 €	1,61 €	16,10 €
02.9	ABRAZADERA REFORZADA INOX M8 D: 40	10,00	6,33 €	63,30 €	1,86 €	18,62 €
02.10	ABRAZADERA REFORZADA INOX M8 D: 54	10,00	7,42 €	74,20 €	2,18 €	21,82 €
02.11	ABRAZADERA REFORZADA INOX M8 D:75	10,00	8,59 €	85,90 €	2,52 €	25,23 €
02.12	BRIDA NEGRA 12.5 X 1000MM.	10,00	1,46 €	14,60 €	0,47 €	4,72 €
02.13	BRIDA NEGRA 12.5 X 900 MM.	10,00	0,84 €	8,40 €	0,30 €	3,00 €
02.14	BRIDA TRANSPARENTE 12.6 X 500MM.	10,00	0,81 €	8,10 €	0,18 €	1,80 €
02.15	BRIDA TRANSPARENTE 12.6 X 850MM.	10,00	1,53 €	15,30 €	0,27 €	2,70 €
02.16	CABEZA PALOMILLA CON MUELLE M-4	10,00	0,20 €	2,00 €	0,07 €	0,67 €
02.17	CARRIL GUIA 20/10 - 1,0MM - 2 METROS	10,00	8,77 €	87,70 €	2,15 €	21,45 €
02.18	CARRIL GUIA 27/18 - 1,2 MM - 2METROS	10,00	15,85 €	158,50 €	2,97 €	29,74 €
02.19	CARRIL GUIA 38/40 - 2,0MM - 2METROS	10,00	53,83 €	538,30 €	11,02 €	110,17 €
02.20	CARRIL GUIA 40/20 - 1,5MM - 2METROS	10,00	24,05 €	240,50 €	4,22 €	42,15 €
02.21	PALOMILLA ESPIGA CON MUELLE M-4	10,00	0,51 €	5,10 €	0,19 €	1,89 €
02.22	PISTOLA TACO QUIMICO 410 ML	1,00	57,46 €	57,46 €	20,76 €	20,76 €
02.23	REMACHE Ø 3.2 X 10 INOX/INOX	100,00	0,13 €	13,00 €	0,08 €	8,31 €
02.24	TACO LATON M-4	100,00	0,12 €	12,00 €	0,04 €	4,25 €
02.25	T.LLO. ROSCA CHAPA C/ALOMADA PHILIPS DIN 7981 3,9x38 ZINCADO	100,00	0,07 €	7,00 €	0,02 €	1,76 €
02.26	T.LLO. ROSCA CHAPA C/ALOMADA PHILIPS DIN 7981 4,8x19 ZINCADO	100,00	0,07 €	7,00 €	0,02 €	1,67 €
02.27	T.LLO. ROSCA CHAPA C/ALOMADA PHILIPS DIN 7981 4,8x22 ZINCADO	100,00	0,07 €	7,00 €	0,02 €	1,76 €
02.28	TORNILLO CABEZA CILINDRICA PHILLIPS ZN DIN-7985 4X10	100,00	0,03 €	3,00 €	0,01 €	1,08 €
02.29	TORNILLO CABEZA CILINDRICA PHILLIPS ZN DIN-7985 4X16	100,00	0,03 €	3,00 €	0,01 €	1,12 €
02.30	TORNILLO CABEZA CILINDRICA PHILLIPS ZN DIN-7985 5X30	100,00	0,08 €	8,00 €	0,03 €	2,76 €
02.31	TORNILLO CABEZA CILINDRICA PHILLIPS ZN DIN-7985 6X12	100,00	0,04 €	4,00 €	0,02 €	1,86 €
02.32	TORNILLO METRICO ZINCADO AVELLANADO PLANO DIN-963 - 4X15	100,00	0,03 €	3,00 €	0,01 €	1,07 €
02.33	TORNILLO METRICO ZINCADO AVELLANADO PLANO DIN-963 - 4X20	100,00	0,04 €	4,00 €	0,01 €	1,17 €
02.34	TORNILLO METRICO ZINCADO AVELLANADO PLANO DIN-963 - 5X20	100,00	0,03 €	3,00 €	0,01 €	1,18 €
02.35	TORNILLO METRICO ZINCADO AVELLANADO PLANO DIN-963 - 5X30	100,00	0,08 €	8,00 €	0,02 €	1,95 €
02.36	TORNILLO PLADUR CABEZA PLANA PH 4,8 X 35	100,00	0,04 €	4,00 €	0,02 €	1,80 €
02.37	TORNILLO ZN 8.8 DIN-933 10 X 16	10,00	0,21 €	2,10 €	0,06 €	0,62 €
02.38	TORNILLO ZN 8.8 DIN-933 10 X 20	10,00	0,24 €	2,40 €	0,08 €	0,81 €
02.39	TORNILLO ZN 8.8 DIN-933 10 X 25	10,00	0,27 €	2,70 €	0,08 €	0,83 €
02.40	TUERCA HEXAGONAL DIN 934 M10 INOX-A4	10,00	0,32 €	3,20 €	0,09 €	0,88 €
02.41	TUERCA HEXAGONAL DIN 934 M6 INOX-A4	10,00	0,07 €	0,70 €	0,02 €	0,17 €
02.42	TUERCA HEXAGONAL DIN 934 M8 INOX-A4	10,00	0,13 €	1,30 €	0,04 €	0,36 €
02.43	UTIL DE INYECCION 450 ML ESTANDAR	1,00	117,42 €	117,42 €	116,83 €	116,83 €
02.44	VARILLA ROSCADA DIN 975 INOX. A2. 1M. M4	10,00	2,18 €	21,80 €	0,71 €	7,14 €
02.45	VARILLA ROSCADA DIN 975 INOX. A2. 1M. M6	10,00	2,39 €	23,90 €	1,01 €	10,13 €
02.46	VARILLA ROSCADA ZN 2 MT. M10	10,00	5,80 €	58,00 €	2,49 €	24,89 €
02.47	VARILLA ROSCADA ZN 2 MT. M12	10,00	8,42 €	84,20 €	3,30 €	33,00 €
02.48	VARILLA ROSCADA ZN 2 MT. M6	10,00	2,36 €	23,60 €	0,77 €	7,72 €
02.49	VARILLA ROSCADA ZN 2 MT. M8	10,00	3,73 €	37,30 €	1,24 €	12,42 €
03	Climatización, fontanería y saneamiento					
03.1	V. ESFERA 1/2" ROSCAR H-H	1,00	8,17 €	8,17 €	2,55 €	2,55 €
03.2	V. ESFERA 3/4" ROSCAR H-H	1,00	12,05 €	12,05 €	3,77 €	3,77 €
03.3	V. ESFERA 1" ROSCAR H-H	1,00	18,21 €	18,21 €	5,86 €	5,86 €
03.4	V. ESFERA 1 1/2" ROSCAR H-H	1,00	28,64 €	28,64 €	9,22 €	9,22 €
03.5	V. ESFERA 1 1/2" ROSCAR H-H	1,00	42,95 €	42,95 €	11,58 €	11,58 €
03.6	V. ESFERA 1/2" ROSCAR H-H MARIPOSA	1,00	8,36 €	8,36 €	3,62 €	3,62 €
03.7	CAÑAMO EN MADEJA SUPER-REFINA 200G	1,00	7,57 €	7,57 €	2,67 €	2,67 €
03.8	GRIFO CISTERNA ALIMENTACION VERTICAL	1,00	17,57 €	17,57 €	6,82 €	6,82 €
03.9	DESATASCADOR LIQUIDO PROFESIONAL BOTELLA 1 L.	1,00	13,23 €	13,23 €	3,34 €	3,34 €
03.10	SELLADOR DE TUBERIAS PTFE ANAEROBICO - 50ML	1,00	30,58 €	30,58 €	16,74 €	16,74 €
03.11	TEFLÓN PTFE, ROLLO 12MX12MMX0,075MM	1,00	0,37 €	0,37 €	0,23 €	0,23 €
03.12	ESTAÑO COBRE SNI/CU 6% HOMOLOGADO DENSIDAD 7.60 - 250GR	1,00	57,33 €	57,33 €	13,25 €	13,25 €
03.13	ESTAÑO PLATA SNI/AG 6% HOMOLOGADO DENSIDAD 7.60 - 250GR	1,00	72,99 €	72,99 €	32,21 €	32,21 €
03.14	DESAGÜE UNIVERSAL PARA LAVABO 1/14" TAPON CROMADO ROCA AQUA O	1,00	32,64 €	32,64 €	9,72 €	9,72 €
03.15	GRIFERIA PARA LAVABO CON CUERPO LISO CROMADO. ROCA COLD START O	1,00	103,25 €	103,25 €	68,59 €	68,59 €
03.16	INODORO COMPLETO ROCA DEBBA O SIMILAR, CON TAZA Y CISTERNA	1,00	379,89 €	379,89 €	321,00 €	321,00 €
03.17	INODORO SALIDA HORIZONTAL O VERTICAL CON TAPA ROCA VICTORIA O	1,00	177,57 €	177,57 €	160,50 €	160,50 €
03.18	INODORO SUSPENDIDO ROCA VICTORIA O SIMILAR, CON TAPA	1,00	351,56 €	351,56 €	220,50 €	220,50 €
03.19	KIT UNIVERSAL MECANISMO DE DESCARGA DOBLE	1,00	58,90 €	58,90 €	8,45 €	8,45 €
03.20	LAVABO MURAL BLANCO 650 MM ROCA VICTORIA O SIMILAR	1,00	86,94 €	86,94 €	55,64 €	55,64 €
03.21	TAPA Y ASIENTO PARA INODORO ROCA VICTORIA O SIMILAR	1,00	42,32 €	42,32 €	16,02 €	16,02 €
03.22	LLAVE DE CORTE 1/2-3/8 ROCA AQUA O SIMILAR	1,00	12,62 €	12,62 €	1,30 €	1,30 €



Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
04	Corte y perforación					
04.1	HOJA DE SIERRA BIMETALL 300MM 24TPI	2,00	3,76 €	7,52 €	1,31 €	2,62 €
04.2	AVELLANADOR HSS-CO 90° 10,4X50 MM	2,00	24,54 €	49,08 €	10,93 €	21,86 €
04.3	BROCA HSS-G DIN 1897 5,0 MM	2,00	2,01 €	4,02 €	0,92 €	1,83 €
04.4	BROCA DE CRISTAL 6 MM	2,00	6,70 €	13,40 €	2,85 €	5,69 €
04.5	CINCEL EN PUNTA SDS-plus 250 mm	2,00	22,81 €	45,62 €	5,58 €	11,16 €
04.6	HOJA SABLE MADERA Y PLÁSTICO 150MM 6TPI - 3UDS	2,00	10,83 €	21,66 €	5,04 €	10,08 €
04.7	HOJA SABLE DIAMANTE, METAL Y FIBRA DE VIDRIO 230MM	2,00	26,44 €	52,88 €	14,37 €	28,73 €
04.8	CUCHILLA SEGMENTADA BIMETAL 100X28MM	2,00	62,62 €	125,24 €	29,79 €	59,59 €
04.9	SEGUETA CORT.RÁPIDO 75MM PASO 2'5MM - 5UDS	2,00	7,39 €	14,78 €	4,02 €	8,03 €
04.10	SEGUETA PARA METAL BIMETAL 75MM PASO 2'5MM - 5UDS	2,00	14,48 €	28,96 €	7,86 €	15,72 €
04.11	BROCA DIAMANTADA M14 5MM	2,00	30,95 €	61,90 €	11,11 €	22,22 €
04.12	BROCA DIAMANTADA M14 6MM	2,00	32,45 €	64,90 €	11,64 €	23,29 €
04.13	BROCA DIAMANTADA M14 8MM	2,00	33,81 €	67,62 €	12,13 €	24,26 €
04.14	BANDA ESTRECHA TELA 100X690 R230 NOR P80	2,00	5,58 €	11,16 €	2,86 €	5,73 €
04.15	ROLLO PAPEL 120MMX50M H231 NOR P120	2,00	106,26 €	212,52 €	52,00 €	104,00 €
04.16	ROLLO PAPEL 120MMX50M H231 NOR P80	2,00	113,19 €	226,38 €	55,76 €	111,52 €
04.17	ROLLO PAPEL 120MMX50M H231 NOR P60	2,00	135,41 €	270,82 €	66,27 €	132,54 €
04.18	DISCO DE LAMINAS 115X22MM-GR40	5,00	4,03 €	20,15 €	1,71 €	8,54 €
04.19	DISCO DE LAMINAS 115X22MM-GR60	5,00	4,03 €	20,15 €	1,74 €	8,70 €
04.20	CEPILLO MANUAL MANGO PLÁSTICO acero	2,00	3,44 €	6,88 €	2,04 €	4,08 €
04.21	CEPILLO CIRCULAR D115X12	2,00	21,99 €	43,98 €	12,91 €	25,82 €
04.22	PASTA DE PULIDO PARA INOX	2,00	11,02 €	22,04 €	5,59 €	11,18 €
05	Equipamiento taller					
05.1	CANDADO 300 40 TRADICIONAL ARCO NORMAL CON 2 LLAVES	1,00	29,29 €	29,29 €	9,95 €	9,95 €
05.2	CORDEL CUERDA RAFIA BLANCA 450M	1,00	12,59 €	12,59 €	11,18 €	11,18 €
05.3	PILA ALCALINA(9V) 6LR6R BLISTER 1UND	1,00	3,23 €	3,23 €	1,21 €	1,21 €
05.4	PILA DE BOTÓN LITIO (CR2025) BLISTER 1UND - 3V. 165MAH	1,00	3,07 €	3,07 €	1,40 €	1,40 €
05.5	PILA DE BOTÓN LITIO (CR2430) BLISTER 1UND - 3V. 285MAH	1,00	5,33 €	5,33 €	2,58 €	2,58 €
05.6	PILA RECARGABLE (AA) BLISTER 4UND - 1,2V. 2450MAH	1,00	54,74 €	54,74 €	26,57 €	26,57 €
05.7	PILA RECARGABLE (AAA) BLISTER 4UND - 1,2V. 750MAH	1,00	27,10 €	27,10 €	11,84 €	11,84 €
05.8	PILA ALCALINA(AAA) LR03 BLISTER 4UND - 1.5V	1,00	1,53 €	1,53 €	0,91 €	0,91 €
05.9	PILA ALCALINA(C) LR14 BLISTER 2UND - 1.5V	1,00	3,07 €	3,07 €	1,48 €	1,48 €
05.10	PILA ALCALINA(D) LR20 BLISTER 2UND - 1.5V	1,00	4,68 €	4,68 €	2,27 €	2,27 €
05.11	PILA MICRO ALCALINA (LR44) BLISTER 1UND - 1.5V.	1,00	3,25 €	3,25 €	1,59 €	1,59 €
05.12	PILA ALCALINA(AA) LR6 BLISTER 4UND - 1.5V	1,00	2,09 €	2,09 €	1,01 €	1,01 €
05.13	CINTA EMBALAJE PVC MARRON 48MMX132	1,00	8,42 €	8,42 €	3,52 €	3,52 €
05.14	CINTA EMBALAJE PVC TRANSPARENTE 48MMX132	1,00	8,42 €	8,42 €	3,52 €	3,52 €
05.15	PLÁSTICO BURBUJA 120CM X 150M (180M2)	1,00	266,35 €	266,35 €	93,08 €	93,08 €
05.16	LAPIZ OVALADO CARPINTERO	1,00	1,67 €	1,67 €	1,55 €	1,55 €
05.17	COMPRESOR 100L 3HP MONOFÁSICO	1,00	681,02 €	681,02 €	477,73 €	477,73 €
05.18	MOTOSIERRA PORTÁTIL HUSQVARNA 450 O SIMILAR	1,00	221,65 €	221,65 €	138,11 €	138,11 €
05.19	BOMBA SUMERGIBLE AGUA SUCIA 1100 W MAKITA PF1110 O SIMILAR	1,00	286,63 €	286,63 €	84,45 €	84,45 €
05.20	HIDROLIMPIADORA 600 L/H 180 BAR KÄRCHER K7 PREMIUM POWER O SIMILAR	1,00	680,34 €	680,34 €	487,95 €	487,95 €
06	Herramienta manual					
06.1	CUCHILLAS PARA CUTTER RECTO 9MM	1,00	2,05 €	2,05 €	0,64 €	0,64 €
06.2	FRASCO DE POLVO PARA PLOMADA 250G	1,00	5,49 €	5,49 €	1,60 €	1,60 €
06.3	FLEXÓMETRO 5M	1,00	7,52 €	7,52 €	5,03 €	5,03 €
06.4	CÚTER 9MM CON RUEDA DE BLOQUEO	1,00	7,81 €	7,81 €	4,17 €	4,17 €
06.5	LLAVE DE TUBO DE CUERPO HEXAGONAL 8X9	1,00	10,44 €	10,44 €	7,14 €	7,14 €
06.6	DESTORNILLADOR AISLADO-VDE - 160 I 0,4 X 2,5 X 80 MM	1,00	11,43 €	11,43 €	5,63 €	5,63 €
06.7	DESTORNILLADOR AISLADO-VDE - 160 I 0,6 X 3,5 X 100 MM	1,00	12,39 €	12,39 €	6,47 €	6,47 €
06.8	LLAVE INGLESA 10" 250 MM	1,00	19,43 €	19,43 €	16,68 €	16,68 €
06.9	SERRUCHO DE MANO	1,00	20,57 €	20,57 €	6,71 €	6,71 €
06.10	ALICATES DE SUJECCIÓN 10" 250 MM	1,00	21,65 €	21,65 €	11,44 €	11,44 €
06.11	LLAVE DOBLE 30 X 32 MM	1,00	22,89 €	22,89 €	8,89 €	8,89 €
06.12	LLAVE INGLESA 12" 300 MM	1,00	26,92 €	26,92 €	21,95 €	21,95 €
06.13	SERRUCHO PARA PVC	1,00	27,12 €	27,12 €	12,39 €	12,39 €
06.14	MACETA ALBAÑIL FIB. DE VIDRIO 1KGS	1,00	29,66 €	29,66 €	16,70 €	16,70 €
06.15	ALICATE UNIVERSAL AISLADO 180MM	1,00	31,63 €	31,63 €	24,03 €	24,03 €
06.16	SET DE LLAVES ALLEN (1,5-10 MM) ACODADAS 9 LLAVES	1,00	35,41 €	35,41 €	19,22 €	19,22 €
06.17	CINCEL PARA AZULEJOS SDS-plus 260x40 mm	1,00	43,18 €	43,18 €	12,27 €	12,27 €
06.18	FLEXÓMETRO MAGNÉTICO 10M	1,00	44,23 €	44,23 €	22,86 €	22,86 €
06.19	ALICATE CRIMP 180MM	1,00	45,00 €	45,00 €	35,10 €	35,10 €
06.20	SET DE LLAVE DOBLE 8 PIEZAS	1,00	47,24 €	47,24 €	15,41 €	15,41 €
06.21	LLAVE STILLSON DE 305MM	1,00	50,78 €	50,78 €	26,62 €	26,62 €
06.22	DESTORNILLADOR MULTIPUNTAS 27 EN 1 CON CARRACA	1,00	61,91 €	61,91 €	32,32 €	32,32 €
06.23	TIJERAS PARA CABLES 200MM	1,00	70,71 €	70,71 €	55,15 €	55,15 €
06.24	SET DE LLAVE ESTRELLA DE DOS BOCAS 8 PIEZAS	1,00	81,40 €	81,40 €	26,56 €	26,56 €
06.25	SET DE LLAVE DOBLE 11 PIEZAS	1,00	119,51 €	119,51 €	32,17 €	32,17 €
06.26	SET DE VASOS DE 1/4" + 1/2" 108 PIEZAS	1,00	253,83 €	253,83 €	134,58 €	134,58 €
06.27	SET DE 182 PIEZAS 1/4" + 3/8" + 1/2"	1,00	324,82 €	324,82 €	136,03 €	136,03 €
06.28	JUEGO 6 DESTORNILLADORES ELECTRICISTA VDE	1,00	35,29 €	35,29 €	15,53 €	15,53 €
06.29	JUEGO 44 DESTORNILLADORES PHILLIPS	1,00	73,45 €	73,45 €	13,28 €	13,28 €



Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
07	Pequeño material eléctrico					
07.1	PICA TIERRA 100 MICRAS DIAM.14,2 - 2,0 METROS	1,00	20,19 €	20,19 €	7,25 €	7,25 €
07.2	TERMINAL PREAISLADO HEMBRA TOTAL AISLADO 2,5	100,00	0,19 €	19,00 €	0,07 €	7,01 €
07.3	TERMINAL PREAISLADO HEMBRA TOTAL AISLADO 1,5	100,00	0,16 €	16,00 €	0,07 €	6,60 €
07.4	TUBO TERMORRECTACTIL 19/6 (1 METRO)	1,00	9,76 €	9,76 €	2,84 €	2,84 €
07.5	PUNTERA HUECA DOBLE ROJA 1,00 MM	100,00	0,04 €	4,00 €	0,02 €	1,85 €
07.6	TERMINAL PREAISLADO ENCHUFABLE HEMBRA 2,5/6,3	100,00	0,13 €	13,00 €	0,05 €	5,15 €
07.7	PUNTERA HUECA AISLADA 2,50MM	100,00	0,02 €	2,00 €	0,01 €	1,08 €
07.8	PUNTERA HUECA AISLADA 1,50MM	100,00	0,02 €	2,00 €	0,01 €	1,03 €
07.9	REGLETA CONEXION HOMOLOGADA BLANCA SECCION 6 MM.	100,00	1,34 €	134,00 €	0,43 €	43,03 €
07.10	REGLETA CONEXION HOMOLOGADA BLANCA SECCION 4 MM.	100,00	1,20 €	120,00 €	0,41 €	40,81 €
07.11	CAJETIN UNIVERSAL DE EMPOTRAR	100,00	0,72 €	72,00 €	0,17 €	17,42 €
07.12	CAJA CIEGA LIBRE HALOGENOS 110X110X50 TAPA PRESION IP55	1,00	5,34 €	5,34 €	3,32 €	3,32 €
07.13	CAJA ESTANCA 7 CONOS IP55 80X80X45 MM	1,00	3,45 €	3,45 €	1,07 €	1,07 €
07.14	GUIA POLIESTER DIAM. 3 MM. DE 5M	1,00	83,25 €	83,25 €	43,39 €	43,39 €
07.15	MAGNETOTÉRMICO 2X10A CURVA C SCHNEIDER IC60N O SIMILAR	1,00	19,01 €	19,01 €	19,01 €	19,01 €
07.16	MAGNETOTÉRMICO 2X16A CURVA C SCHNEIDER IC60N O SIMILAR	1,00	25,20 €	25,20 €	25,20 €	25,20 €
07.17	MAGNETOTÉRMICO 2X25A CURVA C SCHNEIDER IC60N O SIMILAR	1,00	27,20 €	27,20 €	27,00 €	27,00 €
07.18	MAGNETOTÉRMICO 2X40A CURVA C SCHNEIDER IC60N O SIMILAR	1,00	48,29 €	48,29 €	31,89 €	31,89 €
07.19	MAGNETOTÉRMICO 4X16A CURVA C SCHNEIDER IC60N O SIMILAR	1,00	88,79 €	88,79 €	61,36 €	61,36 €
07.20	MAGNETOTÉRMICO 4X25A CURVA C SCHNEIDER IC60N O SIMILAR	1,00	96,42 €	96,42 €	65,43 €	65,43 €
07.21	DIFERENCIAL 2X250,03 A CLASE A/SI SCHNEIDER ACTI 9 O SIMILAR	1,00	63,76 €	63,76 €	63,76 €	63,76 €
07.22	DIFERENCIAL 2X400,03 A CLASE A/SI SCHNEIDER ACTI 9 O SIMILAR	1,00	76,47 €	76,47 €	76,47 €	76,47 €
07.23	DIFERENCIAL 4X400,03 A CLASE A/SI SCHNEIDER ACTI 9 O SIMILAR	1,00	126,59 €	126,59 €	126,59 €	126,59 €
07.24	DIFERENCIAL 4X250,03 A CLASE A/SI SCHNEIDER ACTI 9 O SIMILAR	1,00	96,05 €	96,05 €	96,05 €	96,05 €
07.25	CABLE DE COBRE H07Z1-K 1X1,5 MM (200M)	1,00	61,75 €	61,75 €	59,65 €	59,65 €
07.26	CABLE DE COBRE H07Z1-K 1X2,5 MM (200M)	1,00	99,16 €	99,16 €	83,13 €	83,13 €
07.27	CABLE DE COBRE H07Z1-K 1X6 MM	1,00	1,11 €	1,11 €	1,08 €	1,08 €
07.28	MANGUERA CU 1000V RZ1-K 3X2,5	1,00	1,94 €	1,94 €	1,55 €	1,55 €
07.29	MANGUERA CU 1000V RZ1-K 3X1,5	1,00	1,35 €	1,35 €	1,08 €	1,08 €
07.30	MANGUERA CU 1000V RZ1-K 3X6	1,00	4,64 €	4,64 €	3,48 €	3,48 €
07.31	MANGUERA CU 1000V RZ1-K 6X6	1,00	6,99 €	6,99 €	6,20 €	6,20 €
07.32	MANGUERA CU 1000V RZ1-K 6X2,5	1,00	3,11 €	3,11 €	2,62 €	2,62 €
07.33	MANGUERA CU 1000V RZ1-K 6X1,5	1,00	2,09 €	2,09 €	1,80 €	1,80 €
08	Químicos, selladores y pegamentos					
08.1	ACEITE DE CORTE Y TALADRO 400 ML - TRANSPARENTE	3,00	6,76 €	20,28 €	4,79 €	14,36 €
08.2	ADHESIVO DE CIANOACRILATO 30GR	3,00	22,80 €	68,40 €	12,08 €	36,24 €
08.3	AFLOJATODO 400 ML	3,00	3,79 €	11,37 €	2,68 €	8,05 €
08.4	CANULAS SILICONA LARGO ESP. BLANCO.5 UNID.	3,00	9,59 €	28,77 €	6,91 €	20,74 €
08.5	CINTA ADHESIVA ESPUMA DOBLE CARA 25MM X 25M X 1MM	3,00	13,80 €	41,40 €	5,63 €	16,88 €
08.6	CINTA AISLAMIENTO CAUCHO 50MMX15MX3	3,00	19,13 €	57,39 €	6,68 €	20,03 €
08.7	CINTA AISLANTE PVC 20M X 19MM X 0,15MM	3,00	2,64 €	7,92 €	0,90 €	2,70 €
08.8	CINTA AISLANTE PVC 50MMX33M	3,00	8,10 €	24,30 €	2,83 €	8,50 €
08.9	CINTA ALUMINIO BLANCA 50MM X 45,7M	3,00	12,70 €	38,10 €	4,44 €	13,31 €
08.10	CINTA ALUMINIO GRIS 62MM X 45M - 40MICRAS	3,00	13,11 €	39,33 €	4,58 €	13,74 €
08.11	CINTA ALUMINIO GRIS 75MM X 45M - 40MICRAS	3,00	15,22 €	45,66 €	5,03 €	15,08 €
08.12	CINTA AMERICANA 50MM X 50M	3,00	6,31 €	18,93 €	4,25 €	12,75 €
08.13	CINTA AUTOVULCANIZANTE 15 - 19MM X 10M	3,00	19,01 €	57,03 €	6,83 €	20,50 €
08.14	CINTA ENMASCARAR 38MMX50M	3,00	5,24 €	15,72 €	1,15 €	3,46 €
08.15	CINTA ENMASCARAR 50MMX50M	3,00	6,45 €	19,35 €	1,53 €	4,58 €
08.16	COLA BLANCA - 24 KG	1,00	135,69 €	135,69 €	98,49 €	98,49 €
08.17	COLA PU CONSTRUCT ULTRA RAPIDA - 300ML	2,00	9,95 €	19,90 €	7,27 €	14,53 €
08.18	COLAS CONTACTO SIN TOLUENO 750 ML.	2,00	9,87 €	19,74 €	6,95 €	13,90 €
08.19	ELIMINADOR ADHESIVOS 400 ML	2,00	4,26 €	8,52 €	2,59 €	5,18 €
08.20	ELIMINADOR SELLADORES 400 ML	2,00	9,86 €	19,72 €	5,96 €	11,91 €
08.21	GRASA LÍQUIDA BLANCA 400 ML	2,00	5,23 €	10,46 €	3,11 €	6,22 €
08.22	GRASA LUBRICANTE DE USO GENERAL 1KG.	2,00	14,77 €	29,54 €	8,44 €	16,87 €
08.23	LIMPIADOR DESENGRASANTE 400 ML	2,00	4,05 €	8,10 €	2,45 €	4,89 €
08.24	LUBRICANTE AFLOJATODO 500ML	2,00	10,74 €	21,48 €	6,36 €	12,72 €
08.25	QUITAPINTURAS Y ADHESIVOS LIQUIDO 5L	1,00	165,44 €	165,44 €	154,10 €	154,10 €
08.26	SILICONA ACÉTICA SILICONE U 280ML	2,00	3,66 €	7,32 €	1,81 €	3,62 €
08.27	SILICONA EN SPRAY 400 ML	4,00	3,79 €	15,16 €	2,76 €	11,04 €
08.28	SPRAY DESENGRASANTE. 500 ML	4,00	10,96 €	43,84 €	5,81 €	23,24 €
08.29	SPRAY MULTIUSOS 400 ML	4,00	4,15 €	16,60 €	2,76 €	11,04 €
08.30	TEFLÓN EN SPRAY 400 ML	4,00	6,74 €	26,96 €	4,07 €	16,29 €
08.31	VASELINA EN SPRAY 400 ML	4,00	6,40 €	25,60 €	3,54 €	14,18 €
09	Partida alzada					
09.01	Partida Alzada	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

El abono del precio se efectuará con estricta sujeción a los términos y condiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de este procedimiento.

Tercera.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante una transferencia bancaria desde la entidad Banco Santander S.A., a la cuenta bancaria de la Autoridad Portuaria en la entidad BBVA, en fecha 10 de octubre de 2025, concepto *Garantía definitiva expediente E25-0052 Lote 2* e importe de ochocientos cincuenta y



ocho euros con cuarenta y dos céntimos (858,42 €), a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, cuyo original queda en poder de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Cuarta.- El plazo máximo de ejecución total del servicio es de un (1) año más una (1) posible prórroga de un (1) año o hasta el agotamiento del presupuesto máximo previsto para el periodo de vigencia en curso, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio.

El plazo de garantía es de un (1) año.

Los trabajos objeto del Contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminados y a disposición de la Autoridad Portuaria de Baleares en el plazo contractual fijado, quedando el Contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato.

Quinta.- El presente contrato, de naturaleza jurídica privada, se regirá por lo dispuesto en sus propias cláusulas contractuales así como a lo establecido en el Pliego de Condiciones de Contratación redactado por la Autoridad Portuaria de Baleares y resto de documentos que componen el expediente. Asimismo se regirá por la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En defecto de previsión expresa de lo anteriormente expuesto, se estará al Derecho Común que resulte de aplicación.

Sexta.- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que se originen por el presente contrato, en su caso.

Séptima.- El contratista se compromete a mantener en vigor los contratos de seguro a que se refiere la Cláusula 26 del Pliego de Condiciones y deberán mantenerse el tiempo que sea preciso para cubrir sus responsabilidades e intereses al ejecutar el contrato y, como mínimo, a lo largo de todo el plazo del contrato.

Octava.- El contratista podrá tener acceso a información confidencial de la Autoridad Portuaria de Baleares, entendiéndose como tal la documentación e información que le sea facilitada por ésta necesaria para la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con la Cláusula 28 del Pliego de Condiciones.

El contratista, se compromete a cumplir estrictamente y a guardar el secreto profesional y total confidencialidad con la información que le habrá sido facilitada como consecuencia del presente contrato.

Novena.- Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. El personal que por su cuenta utilice la empresa adjudicataria pertenecerá a la plantilla de la misma y dependerá única y exclusivamente de ella, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Autoridad Portuaria de



Balears de las obligaciones generadas entre la empresa y los trabajadores aun cuando los despidos y medidas que adopte lo sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de las condiciones del contrato.

Décima.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Autoridad Portuaria de Balears o para terceros de las omisiones, errores y materiales o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Undécima.- El contratista y los posibles subcontratistas y, en su caso, los posibles trabajadores autónomos, que intervengan en la ejecución del contrato, están obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como a la aportación de certificado o declaración de cumplimiento de las condiciones de carácter social.

Si para la ejecución del contrato fuese necesaria la entrada a las instalaciones del puerto, la empresa adjudicataria, así como sus subcontratistas, deberán dar cumplimiento a lo establecido por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales (OCAE).

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Duodécima.- SUBCONTRATACIÓN: Se aplicará tal y como se refleja en la cláusula 19.2 del Pliego de Condiciones.

Artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017

“La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, cuando inicie la ejecución del contrato, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.”

Artículo 215.3 de la Ley 9/2017



“La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias, cuando así se hubiera previsto en los pliegos:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.”

Decimotercera.- Se incorporan al presente contrato las siguientes cláusulas de carácter ambiental:

- a) La empresa autorizada que ejecute o desarrolle los trabajos respetará en todo momento la legislación medioambiental aplicable, que deberá conocer previamente al desarrollo de su actividad dentro de la Zona de Servicio del Puerto, en todo aquello que le pudiera afectar.
- b) La empresa que ejecute o desarrolle los trabajos dispondrá o contratará a su cargo los medios adecuados para retirar todos los residuos (peligrosos, no peligrosos e inertes) que pudiera generar como consecuencia de su actividad en las instalaciones portuarias conforme a la normativa vigente.
- c) No se autoriza en ningún caso la incineración o el abandono incontrolado de residuos.
- d) No se producirán vertidos de aguas residuales no autorizados por la Administración competente.
- e) Cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante las actividades realizadas será comunicada de forma inmediata al Centro de Control, teléfono: 971228150.
- f) En ningún caso, la ejecución correcta de sus responsabilidades ambientales por parte de la empresa que ejecute o desarrolle los trabajos, podrá generar a la Autoridad Portuaria de Balears un coste no previsto específicamente en el contrato.
- g) El incumplimiento de estas cláusulas ambientales podrá ser causa de la rescisión del contrato y/o autorización, al margen de las acciones legales/sancionadoras a que hubiere lugar.

Decimocuarta.- El titular del contrato queda obligado al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante L.P.R.L.), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la reglamentación vigente que la desarrolla. El cumplimiento de dicha ley será responsabilidad del titular, tanto a efectos de sus propios trabajadores, como de los trabajadores de las empresas partícipes, o subcontratistas.

El contratista y los posibles subcontratistas deberán coordinarse en materia preventiva con la APB y con cualquier empresa con la que pudiera concurrir en un mismo lugar, debiendo acatar lo estipulado por el coordinador nombrado por la Autoridad Portuaria de Balears y debiendo cumplir escrupulosamente el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en su caso.



Serán responsabilidad exclusiva del contratista todas las obligaciones derivadas del incumplimiento por el titular de lo estipulado en la L.P.R.L., y reglamentación y normativa vigente en materia de prevención y salud laboral.

El contratista deberá observar, en todo momento, las instrucciones de seguridad que a través de cualquier medio imparta el titular del centro de trabajo.

El contratista designará una o más personas (recursos preventivos, con la debida capacitación) encargada/s de la coordinación de las actividades preventivas con el resto de empresas concurrentes en la zona de servicio del puerto. La designación y datos de contacto de dicha/s persona/s será comunicada por escrito a la Autoridad Portuaria de Balears con anterioridad al inicio de los trabajos. Cualquier cambio o variación en la misma habrá de ser inmediatamente comunicado.

Decimoquinta.- Se deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con especial sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en esta materia de protección de datos.

Decimosexta.- Los supuestos en que procede la modificación del contrato así cómo los supuestos en que procede la resolución del contrato, serán los establecidos en el Pliego.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato. Dichos contratantes manifiestan su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles.

EL PRESIDENTE,

José Javier Sanz Fernández

EL CONTRATISTA

*Firmado digitalmente**

*Firmado digitalmente**

**La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.*